



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
MANZANARES - CALDAS

Proceso	Civil- Ejecutivo Hipotecario
Radicado	17433-3189-001- 19980023 -00
Demandante	CAJA DE CRÉDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO
Demandados	MARIA DELFINA AGUIRRE DE RIVERA y HECTOR HELI RIVERA HERRERA
AUTO CIVIL NÚMERO	056

Ocho (8) de Agosto de Dos Mil Veintitrés (2023)

Solicita la parte ejecutada se libre oficio con destino a Instrumentos públicos de Manzanares, comunicándoles el levantamiento de la medida de embargo que recae sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 108-5915,,

Ante lo solicitado, procede el despacho a revisar el expediente y evidencia que a través de auto interlocutorio civil Nro 84 del del 17 de octubre de 2008 se decretó el desistimiento tácito de la demanda por ende el archivo de las diligencias.

Consecuente con lo anterior, es procedente acceder a lo solicitado y se ordena que por la secretaria del Despacho se libre oficio con destino a Instrumentos Públicos de Manzanares comunicándoles el levantamiento de la medida. Se les hará saber que queda sin vigencia el oficio 011 del 11 de marzo de 1998.

NOTIFIQUESE

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Aguirre Rotavista
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c49e10d5b40b3e27263fbb884d604c64c73ff80a7a0b204b0bca44ab941e55e**

Documento generado en 08/08/2023 11:09:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>